



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16319/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, once horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de marzo del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16319 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Le saluda [REDACTED], por este medio solicito de su colaboración a que me ayuden con la información que necesito. Solicito de ustedes me puedan proporcionar el historial laboral del seguro social de [REDACTED], [REDACTED] y número de afiliación del seguro social [REDACTED], por el motivo que desde el 26 de octubre de 2023 fue capturado bajo el régimen de excepción impuesto en el país, y con el historial se espera dar peso a la información a presentar, para comprobar que ésta persona no es un delincuente, y se encuentra trabajando desde el 2005 para la misma empresa, información con la que se cuenta, pero que espero, el historial dé más confianza para la información entregada. El historial lo quiero desde que comenzo a trabajar a la fecha de su captura, que será el ultimo enterado por parte de la entidad para que labora. Por favor solicito que me puedan ayudar, ya que como ustedes podrán ver, es una persona trabajadora, que lastimosamente ha sido perjudicada con el ineficiente sistema con el que cuenta el país, pero que esperamos que estos casos no se sigan dando ya que tambien ha afectado enormemente a las familias inocentes como es nuestro caso. Yo, [REDACTED] me dirijo a ustedes con la esperanza de poder contribuir a aclarar este caso y confiando en Dios que ustedes podrán ayudarme con mi petición. de antemano muchas gracias por su colaboración. El historial como les mencione lo quiero desde comenzo a trabajar hasta octubre 2023 que fue capturado, si es posible de forma física, para que lleve todos los sellos necesarios que hagan o den validez a la información, solamente me dicen donde retirarlo y yo voy, no hay problema. Se pueden comunicar conmigo por cualquier duda, incluso por este correo. Soy [REDACTED]. Quedo en espera de su pronta resolución. Saludos.."; hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la Suscrita, con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, constató que la información requerida por el peticionario, corresponde a un servicio disponible al público en el Portal de Transparencia del ISSS; en tal sentido, el mismo es de carácter oficioso, definiéndose tal calidad en el literal d) del art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, como: "(...) aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa". Asimismo, el art. 10 numeral 10.; de la LAIP, dispone que será información oficiosa: "Los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos".

Que la información concurre en las obligaciones de la administración de informar sobre los servicios que presta, de conformidad al art. 12 de la Ley de procedimientos administrativos que



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

dice: "los órganos administrativos deberán informar de manera sencilla y accesible al ciudadano sobre sus normas básicas de competencia, fines, funcionamiento, formalidades y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan, incluyendo información sobre la tramitación de diligencias, localización de sus dependencias, horarios de trabajo, tarifas, teléfonos, faxes, correo electrónico, servicios en línea y cualquier otra prestación que ofrezca la tecnología. Las instituciones de la Administración Pública contarán con una guía de trámites y servicios que deberá estar a disposición del ciudadano, por los medios que la institución tenga disponibles, incluyendo mecanismos de difusión electrónica. Esta información deberá actualizarse inmediatamente ante cualquier cambio".

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de procedimientos administrativos", RESUELVE:

Entrégase a la solicitante el enlace que corresponde a historial de cotizaciones de cuenta individual: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6815>, servicio que el ISSS ofrece de acuerdo a lo requerido.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
M.V.

